

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

8740 *Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a SP Veterinaria, SA.*

Con fecha 13 de octubre de 2020, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de C111/2020 (sancionador 6/2020), incoado a SP Veterinaria, S.A., por Acuerdo de fecha 15 de julio de 2020.

Por otra parte, el artículo 114.4 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, establece que las sanciones por infracciones graves y muy graves serán publicadas en el diario oficial correspondiente una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 114.4, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a dicha Resolución sancionadora de la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios por la que se resolvió Declarar la terminación del procedimiento sancionador n.º 6/2020 (expediente de referencia C111/2020) de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tras verificar el ingreso por parte de SP Veterinaria, S.A., de la sanción por su importe reducido, que asciende a dieciocho mil euros con sesenta céntimos (18.000,60), por la comisión de la infracción grave prevista en el artículo 111.2 b) 17.ª del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios: «Suministrar, adquirir o vender medicamentos a entidades no autorizadas para la realización de tales actividades», aplicando el grado mínimo que establece el artículo 114.1 b).

Madrid, 10 de mayo de 2021.–La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, María Jesús Lamas Díaz.